AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-12810 *Notificación de incoación de expediente sancionador urb 27/14. Denuncia 326/13.*

Con fecha 26 de mayo de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LA AMISTAD Nº 13 con CIF número H-39.219.381 no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero- Que efectuada visita de inspección urbanística con fecha 27 de septiembre de 2013 se informa que en calle La Amistad nº 13 se han realizado las actuaciones siguientes: ejecución de dos arquetas de alcantarillado junto a la fachada en el exterior del edificio, sin ajustarse a la licencia que tenían concedida en dicho edificio. Siendo el promotor de dicha obra LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LA AMISTAD Nº 13 con CIF número H-39.219.381.

CONSIDERANDO

Primero- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el articulo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que dispone que se considera infracción leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad. Todo ello sin perjuicio de la instrucción del procedimiento sancionador cuya iniciación se dispone

Segundo- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 301 a 3.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 218 de la misma.

Tercero- Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competencia del Alcalde la incoación del expediente sancionador y es competencia del Alcalde la imposición de la sanción correspondiente

Por lo expuesto, DISPONGO

Primero- Acordar la incoación de expediente sancionador contra LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LA AMISTAD Nº 13 CIF número H-39.219.381, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo- Nombrar instructor de este expediente a doña Francisca E. Guindas Ruiz, y secretario del mismo a doña Sabela Fernández Pardo que podrán ser recusados de acuerdo con

CVE-2014-12810

lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que, estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Cuarto- Indicar la posibilidad de que como presunto responsable de una infracción urbanística, reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse en tal caso el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos."

Santander, 8 de septiembre de 2014.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2014/12810

CVE-2014-12810